



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 05 de Junio de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3639 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 428/2014 de 02 de Junio de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 05 de Junio de 2014, mediante el cual solicita que se Declare Inadmisibile la oferta presentada por el Proponente **COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L.**, RUT 76.058.391-K, porque se excede del Presupuesto, a la Licitación Pública del Proyecto denominada **"ADQUISICIÓN DE MUEBLE A MEDIDA PARA RESGUARDO DE MATERIALES, ESCUELA ABEL GUERRERO"**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2833-44-L114;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 2999 de 30 de Abril de 2014 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE MUEBLE A MEDIDA PARA RESGUARDO DE MATERIALES, ESCUELA ABEL GUERRERO"**, que cuenta con financiamiento de la LEY SEP;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisibile la oferta presentada por el Proponente identificado como **COMERCIAL ANDRES OTERO URIBE E.I.R.L.**, RUT 76.058.391-K, porque se excede del Presupuesto, a la Licitación Pública del Proyecto denominada **"ADQUISICIÓN DE MUEBLE A MEDIDA PARA RESGUARDO DE MATERIALES, ESCUELA ABEL GUERRERO"**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2833-44-L114.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q 2. Finanzas RED-C 3. Control Interno 4 ITO 5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-